Provincia del Neuquén
2024

Número: DECTO-2024-1496-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Miércoles 20 de Noviembre de 2024

Referencia: EX-2024-02735085- -NEU-DESP#MGOB - ANR CORPORACIÓN INTERESTADUAL PULMARÍ - MES NOVIEMBRE 2024 -

---

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02735085- -NEU-DESP#MGOB, del registro del Ministerio de Gobierno, la Ley 1758 que ratifica el Convenio por el cual se crea la "Corporación Interestadual Pulmarí", la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y sus Decretos Reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, se tramita la solicitud de un aporte económico no reintegrable a favor de la Corporación Interestadual Pulmarí, por la suma total de pesos ochenta y cuatro millones ochocientos noventa y dos mil ciento ochenta y ocho con 81/100 ($84.892.188,81), destinado a solventar las obligaciones financieras derivadas del pago de sueldos del personal de planta, cargas sociales, honorarios por servicios, honorarios profesionales, remuneración de directores y consejeros de vigilancia, gastos de funcionamiento en general y desarrollo de la comunidad indígena durante el mes de noviembre del año 2024;

Que mediante Decretos DECTO-2024-936-E-NEU-GPN, DECTO-2024-981-E-NEU-GPN, DECTO-2024-990-E-NEU-GPN, DECTO-2024-1071-E-NEU-GPN y DECTO-2024-1342-E-NEU-GPN se otorgaron aportes económicos no reintegrables a favor de la Corporación Interestadual Pulmarí por los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2024 respectivamente;

Que la Corporación Interestadual Pulmarí trabaja en forma permanente en mejorar sus ingresos propios actualizando el valor de cánones y aforos, poniendo en valor las ciento trece mil hectáreas (113.000 has) de tierras que administra por medios de concursos públicos de proyectos productivos y turísticos, como así también moderando los gastos operativos y de funcionamiento, lo cual influye en una reducción del déficit financiero;

Que la Ley 1758 ratifica el Convenio firmado entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Provincia del Neuquén por el cual se crea la Corporación Interestadual Pulmarí y aprueba Estatuto de la misma;

Que de acuerdo a su Estatuto, la aludida Corporación tiene por objeto la explotación de los inmuebles de su propiedad o los que por Convenio administre en actividades agroforestales, ganaderas, mineras, industriales comerciales y turísticas, así como el desarrollo de cualquier otra actividad dirigida a lograr el crecimiento socio-económico del área de frontera sur de la provincia y de las comunidades Catalán, Aigo, Puel y Currumil;

Que asimismo y conforme se establece en los Artículos 2°, 6° y 8° del Estatuto, la Corporación es dirigida y administrada por un (1) Directorio integrado por representantes del Estado Nacional, del Estado Provincial y Comunidades Mapuches, del cual se elige un (1) presidente que durará dos (2) años en sus funciones con facultades de ejercer la representación legal de la misma y suscribir los contratos y todo acto y documento necesario para el cumplimiento de las resoluciones del Directorio;

Que surge del Acta 287 bis de fecha 18 de noviembre de 2022, agregada a las actuaciones mediante documento IF-2024-00125881-NEU-MGOB, la designación del Presidente de la misma, encontrándose vigente su mandato;

Que asimismo, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, en su Artículo 19° enumera las competencias del Ministerio de Gobierno indicando en el Inciso ñ), que corresponde al mismo entender en las políticas relativas a la Ley 1758;

Que se cuenta con la conformidad del señor titular del Ministerio de Gobierno;

Que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno informa la partida presupuestaria a la cual se imputará la erogación y el crédito correspondiente;

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que obra Dictamen de la Dirección Provincial Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno;

Que la Ley de Administración Financiera y Control 2141 en su Artículo 26° establece que los subsidios, transferencias, donaciones y subvenciones serán otorgados únicamente por los Poderes Ejecutivo y Legislativo;

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a favor de la Corporación Interestadual Pulmarí, CUIT N° 30-67256282-8, por la suma total de pesos ochenta y cuatro millones ochocientos noventa y dos mil ciento ochenta y ocho con 81/100 ($84.892.188,81), correspondiente al mes de noviembre del año 2024, destinado a solventar las obligaciones financieras derivadas del pago de sueldos del personal de planta, cargas sociales, honorarios por servicios, honorarios profesionales, remuneración de directores y consejeros de vigilancia, gastos de funcionamiento en general y desarrollo de la comunidad indígena, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

Artículo 2°: APRUÉBASE el modelo del Convenio a celebrar entre la Provincia del Neuquén y la Corporación Interestadual Pulmarí que como Anexo **IF-2024-02789690-NEU-UAINTCUL#MGOB** forma parte del presente Decreto y **AUTORÍZASE** al señor titular del Ministerio de Gobierno a suscribirlo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

UO 01 - MINISTERIO DE GOBIERNO

NAP 090 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y A

OTROS ENTES

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	01	04	05	00	05	05	08	071	1111	$84.892.188,81

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno arbítrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by TOBARES Jorge Omar Alvedo
Date: 2024.11.14 13:27:08 ART
Location: Provincia del Neuquén

Jorge Omar Tobares
Ministro
Ministerio de Gobierno

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2024.11.20 16:02:39 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2024.11.20 16:02:34 -03'00'